



Asamblea General

Distr. limitada
20 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 17 a) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: comercio internacional y desarrollo

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Tarik Iziraren (Marruecos), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.28

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/178, de 21 de diciembre de 2001, 57/235, de 20 de diciembre de 2002, 58/197, de 23 de diciembre de 2003, 63/203, de 19 de diciembre de 2008, 66/185, de 22 de diciembre de 2011, 67/196, de 21 de diciembre de 2012, y 68/199, de 20 de diciembre de 2013, sobre el comercio internacional y el desarrollo,

Haciendo notar sus resoluciones 59/221, de 22 de diciembre de 2004, 60/184, de 22 de diciembre de 2005, 61/186, de 20 de diciembre de 2006, 62/184, de 19 de diciembre de 2007, 64/188, de 21 de diciembre de 2009, y 65/142, de 20 de diciembre de 2010, sobre el comercio internacional y el desarrollo,

Recordando la Declaración del Milenio¹, así como los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo² y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴ y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la

¹ Resolución 55/2.

² Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

⁴ Resolución 60/1.



Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey⁵,

Recordando también la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las Medidas Relativas a los Posibles Efectos Negativos del Programa de Reforma en los Países Menos Adelantados y en los Países en Desarrollo Importadores Netos de Alimentos,

Recordando además la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo y su documento final⁶,

Recordando el 13° período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Doha del 21 al 26 de abril de 2012, y sus documentos finales⁷,

Recordando también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y su documento final, titulado “El futuro que queremos”⁸,

1. *Reafirma* que el comercio internacional es un motor del desarrollo y del crecimiento económico sostenido, y reafirma también que un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, junto con una liberalización real del comercio, puede contribuir de manera decisiva a estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo y beneficiar así a todos los países en todas las etapas de desarrollo;

2. *Expresa profunda preocupación* por la falta de progresos en las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio, reitera el llamamiento para que se haga gala de la flexibilidad y la voluntad política necesarias a fin de salir del estancamiento actual de las negociaciones y, a ese respecto, pide que las negociaciones comerciales multilaterales que se celebren en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo den resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo, en cumplimiento del mandato de desarrollo de la Declaración Ministerial de Doha⁹, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 1 de agosto de 2004¹⁰ y la Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005¹¹;

3. *Reconoce* la importancia de la Declaración Ministerial de Bali y del conjunto de decisiones, entendimientos y declaraciones ministeriales que se conoce como el “conjunto de medidas de Bali” de la novena Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio celebrada en Bali (Indonesia) del 3 al 6 de diciembre de 2013, y exhorta a los Estados Miembros a poner en práctica de manera oportuna todas las decisiones que figuran en él, incluidos el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, la decisión sobre existencias públicas con fines de seguridad alimentaria y el compromiso formulado en la Declaración Ministerial de Bali de preparar un programa de trabajo sobre las cuestiones pendientes del Programa de Doha para el Desarrollo;

⁵ Resolución 63/239, anexo.

⁶ Resolución 63/303, anexo.

⁷ Véase TD/500 y Corr.1 y Add.1 y 2.

⁸ Resolución 66/288, anexo.

⁹ Véase A/C.2/56/7, anexo.

¹⁰ Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/579.

¹¹ Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(05)/DEC.

4. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre el comercio internacional y el desarrollo, incluida la aplicación de la resolución 68/199, teniendo en cuenta la agenda para el desarrollo después de 2015 y otros procesos pertinentes;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo”.
